

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI  
NIT. 830039670-5

ESTUDIOS PREVIOS  
PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CAPÍTULO I  
DATOS GENERALES

**1.1. COMPETENCIA CONTRACTUAL**

La señora Teniente Coronel ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR, mayor de edad y domiciliada en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificada con la C.C. No 52.375.671 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal No 003-ENERO-2019 en su artículo No. 006, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4519 de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 de marzo del 2018, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, quien en el curso de este documento se denominará DISAN - - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

**1.2. GERENTE DEL PROYECTO**

Mediante Resolución de Nombramiento No. 03 del 02 de enero de 2019, se nombra a la MY. PADILLA CANTILLO DARIO DE JESUS, quien se desempeña como OFICIAL SERVICIOS DE HOSPITALIZACION, para que ostente la función de Gerente de Proyecto.

**1.3. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Mediante Resolución de Nombramiento No. 03 del 02 de enero de 2019 de enero de 2019, se nombra al TE. AURA JULIETH ROMERO quien se desempeña como Coordinador de Enfermería del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, para que ostente la función de Supervisor del Contrato.

**1.4. COMITÉ ESTRUCTURADOR**

Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No 03 del 02 de enero de 2019 de Enero de 2019 SP. JHON CARLOS MUÑOZ Suboficial jefe de talento humano DMORI del Dispensario Médico Oriente DMORI.

**1.5. RIESGOS LABORALES:** Clase III.

CAPÍTULO II  
ESTRUCTURACIÓN Y DOCUMENTOS PREVIOS  
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto No. 1082 de 2015)

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Dirección de Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Oriente DMORI, no cuenta con el personal suficiente en el área de la salud para cubrir la prestación del servicio; situación que se ve reflejada en la escases de personal de Enfermeros jefes para el servicio de atención en el área de prioritaria donde se atienden como primer punto de referencia o contrareferencia a pacientes del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI en sus diferentes grados de afiliación; pacientes que pueden presentar patologías

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
Email: [homiopecontractual@gmail.com](mailto:homiopecontractual@gmail.com)

agudas o crónicas descompensadas, las cuales ponen en riesgo la vida e integridad personal de quienes requieren del servicio de salud.

La necesidad de contratar Enfermeros jefes para el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, obedece a que los pacientes que ingresan al área de atención prioritaria requieren de un cuidado integral, acorde a nuestro nivel de complejidad; esto para ser tratados en forma definitiva o en su defecto ser remitidos a un nivel superior de atención a fin garantizar su integridad psicofísica la cual está determinada por la Constitución cuando se refiere al derecho fundamental a la salud y por conexidad el derecho a la vida.

La Dirección de Sanidad Ejército - Dispensario Médico Oriente DMORI; requiere entonces de la contratación de personal capacitado, con experiencia en el manejo de los diferentes servicios que en el área de la salud se debe cumplir por mandato legal (Ministerio de Salud y Protección Social); esto en aras de dar oportuna y adecuada atención a los usuarios del Subsistema de Salud; debiéndose garantizar en todo momento la prestación de los servicios de manera ágil e ininterrumpida, con personal calificado e idóneo que cuente con una inequívoca vocación de servicio y actitud comprometida. Situación que conlleva a que por la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad Ejército - Dispensario Médico Oriente DMORI, se preste el servicio a partir del mes de enero de 2019 a fin de evitar una amenaza o lesión inminente e irreversible al derecho a la salud.

Por lo tanto se justifica de esta manera la obligación que tiene la entidad contratante de reconocer el pago a favor de los Enfermeros jefes a partir del mes de enero de 2019, Esto obedece a que por razones objetivas y manifiestamente acreditadas en el estudio previo la Dirección de Sanidad Ejército - Dispensario Médico Oriente DMORI, no puede interrumpir y/o paralizar los servicios de salud que de ella se desprenden para adelantar el correspondiente proceso de selección y celebración del contrato.

El reconocimiento al pago a que tiene derecho el futuro contratista, se encuentra debidamente justificado en la Sentencia emitida por el Consejo de Estado – Sección Tercera; 2000-03075 en la que señalo los tres casos excepcionales en el que las entidades del Estado pueden reconocer el pago de los servicios prestados sin que se haya suscrito previamente el contrato tal y como lo exige el artículo 41 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>; así

“(…)

**b) En los que es urgente y necesario adquirir bienes, solicitar servicios, suministros ordenar obras con el fin de prestar un servicio para evitar una amenaza o una lesión inminente e irreversible al derecho a la salud, derecho este que es fundamental por conexidad con los derechos a la vida y a la integridad personal, urgencia y necesidad que debe aparecer de manera objetiva y manifiesta como consecuencia de la imposibilidad absoluta de planificar y adelantar un proceso de selección de contratistas, así como de la celebración de los correspondientes contratos, circunstancias que deben estar plenamente acreditadas en el proceso contencioso administrativo, sin que el juzgador pierda de vista el derrotero general que se ha señalado en el numeral 12.1 de la presente providencia, es decir, verificando en todo caso que la decisión de la administración frente a estas circunstancias haya sido realmente urgente, útil necesaria y la más razonablemente ajustada a las circunstancias que la llevaron a tomar tal determinación.**

(…)”. Negritas y subrayado de la entidad.

## 2.2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra relacionado en el Código de las Naciones Unidas – UNSPSC, adquisición que se encuentra disponible en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificados UNSPSC- vs- 14-0801.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
85101601	Servicios de Enfermería
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

## 2.3. PERFIL DEL PROFESIONAL

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 22 de junio de 2011, expediente (24897). MP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
Email: [homioprecontractual@gmail.com](mailto:homioprecontractual@gmail.com)

Título Universitario: ENFERMERO JEFE  
Experiencia Específica: De 1 a 5 años como mínimo

#### 2.4. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 4012 DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DMORI

#### 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI tendra a cargo las siguientes obligaciones estipulados por el area subcientifica y conforme a los requerimientos impuestos en sus obligaciones, así:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley
9. Ejercer la supervisión general del contrato
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista

#### 2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS; para su desempeño estipulados en el área Subcientífica, así:

1. Recibo y entrega de turno junto con el personal de auxiliares de enfermería.
2. Supervisar el recibo y entrega diaria del inventario del servicio.
3. Exigir al personal auxiliar el orden y limpieza del servicio.
4. Exigir al personal de auxiliares presentación personal y uniformes de acuerdo a lo ordenado por el Departamento de Enfermería.
5. Verificar el funcionamiento de cada uno de los equipos existentes en el servicio e informar oportunamente a la sección de mantenimiento las novedades encontradas a fin de que se tome las acciones necesarias.
6. Exigir el oportuno diligenciamiento de los registros existentes en el servicio (libro de enfermero de servicio, libro de inventario, registro de pacientes en la base de datos).
7. Diligenciar adecuada y oportunamente el libro de ingreso y egreso de pacientes del servicio, al igual que el listado de los mismos
8. Realizar los pedidos de material médico quirúrgico y papelería quincenalmente y mantener actualizado el kardex de los mismos.
9. Revisar las historias clínicas y actualizar los kardex.
10. Administrar con apoyo de las auxiliares los medicamentos del paciente.
11. Prestar sus servicios sin sujeción de horarios.
12. Informar a las unidades de los pacientes que requieren remitirse a la red central o local para continuar su tratamiento
13. Tramitar las órdenes de servicio para tratamientos extramurales que requiera el paciente hospitalizado de urgencias.
14. Programar con el personal de auxiliares las capacitaciones que se requieran de acuerdo a las necesidades.
15. Apoyar un fin de semana al mes, los servicios de hospitalización, urgencias, de acuerdo con las necesidades del DMORI.

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
KM 7 Vía Puerto López; vereda Aplay, Villavicencio - Meta  
Email: [homiofrecontractual@gmail.com](mailto:homiofrecontractual@gmail.com)

16. Consolidar las estadísticas requeridas por la oficina de Bioestadística los cinco primeros días de cada mes y realizar su entrega de acuerdo a la norma existente para tal fin.
17. Dejar por escrito las remisiones en la historia clínica del paciente que la red externa no acepte ya que esto genera pagos por la modalidad de Resolución de urgencias.
18. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI-DISPENSARIO DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DMORI, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica.
19. Ejercer control sobre la aplicación de métodos, procedimientos y protocolos de enfermería a los pacientes que asisten al DMORI.
20. Realizar la valoración del estado de salud de los pacientes con el fin de priorizar la atención con el médico disponible y las auxiliares de enfermería.
21. Revisar detalladamente la estadística diaria, semanal, y mensual del servicio.
22. Orientar al paciente y a la familia sobre las actividades específicas encaminadas a su recuperación y eficiencia del tratamiento.
23. Participar en actividades relacionadas con salud operacional, dentro de su especialidad.
24. Participar en los programas de prevención y promoción de salud, según el perfil de morbilidad de los usuarios del DMORI-DISPENSARIO DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DMORI
25. Dirigir y controlar el funcionamiento del equipo de enfermería mediante la coordinación de sus actividades asistenciales
26. Ejercer un estricto control sobre los medicamentos y materiales existentes en el servicio.
27. Prestar apoyo en el área administrativa dentro de los procesos precontractuales cuando la necesidad del servicio lo requiera por su conocimiento y experticia profesional.
28. La CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios.
29. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

#### 2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el Contrato
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la Institución Educativa por parte de la oficina de talento humano del Dispensario en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avale la información
4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Así mismo asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes
5. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** considere necesarios
6. Entregar el pago de Salud, pensión y ARL en las fechas y plazos que establezca la Subdirección administrativa del DMORI, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM. En caso de entrega extemporánea, presentar un documento escrito explicando las razones del incumplimiento, sin perjuicio de que la administración de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** inicie las acciones legales a que haya lugar
7. **Afiliarse a ARL, el mismo día de la firma del presente contrato.**
8. Anexar copia de la Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, aplica para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales
10. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** con base en la misión asignada
11. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios
12. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
KM 7 Via Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
Email: [homioprecontractual@gmail.com](mailto:homioprecontractual@gmail.com)

- anual que emita la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo
13. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten
  14. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y director del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio
  15. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud
  16. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios
  17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, observando la moral y las buenas costumbres
  18. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI
  19. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, de acuerdo a su especialidad
  20. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado.
  21. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de las mismas. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos
  22. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información
  23. Cumplir con las acciones de mejora aprobadas en los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados
  24. Participar en las revistas, auditorías internas de calidad o de seguimiento e inspecciones de control, que se requieran de acuerdo con su especialidad y según las necesidades de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI
  25. Servir como coordinadores, jefes de área o de servicio según las necesidades del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI
  26. En representación de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación y gerencias de proyecto y supervisores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad
  27. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos, así como todas aquellas normas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI
  28. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o

## **HÉRCOES MULTIMISIÓN**

**NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA**

Fe en la causa  
 KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
 Email: [homiocontractual@gmail.com](mailto:homiocontractual@gmail.com)

reemplacen

29. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del **M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato así como durante la ejecución del contrato por parte de cualquier funcionario o usuario de la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**
30. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia
31. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado
32. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**
33. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud

VACUNAS	INDICACION
HEPATITIS B	Todo el personal asistencial. Tres dosis.

O en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio para anticuerpos para el antígeno de superficie para la Hepatitis B, cuyo resultado no debe ser inferior a 10 microgramos/ml. De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mes la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y como requisito para la liquidación del contrato

34. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**
35. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados, salvo el deterioro natural del mismo
36. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, excluyéndose la responsabilidad en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor
37. Responder por el inventario de los elementos a su cargo y a velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio
38. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**; así mismo, devolver a la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. (Ley 599 del 2000 Art. 194-418-419-420-431-463).
39. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso
40. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previo para la realización de los pagos. Adicionalmente, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato como requisito previo para la liquidación del mismo

**HÉROES MULTIMISSION**  
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
 KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
 Email: [homioprecontractual@gmail.com](mailto:homioprecontractual@gmail.com)

41. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos
42. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado
43. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique, así como responder por la entrega del archivo de gestión de la sección a la cual pertenece al archivo central de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, aplicando las tablas de retención documental y en el tiempo establecido por la Subdirección del Dispensario (Ley 594 Artículo 15).
44. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
45. Cumplir cabalmente con el Código de Ética que su profesión o especialidad le exigen
46. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud en el momento que se requiera
47. Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital, sin entorpecer su desarrollo ni generando dificultades para su avance
48. Cumplir con lo establecido en política de privacidad y confidencialidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, aplicando la reserva de la intimidad que se debe a los pacientes y la reserva de la seguridad del Dispensario y del Cantón Militar
49. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMOR, en desarrollo de misión asignada al ESM como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCION y justificada por necesidades del servicio
50. Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGSM, y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMOR
51. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMOR siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato
52. Reportar inmediatamente a la subdirección de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMOR, supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado
53. Informar oportunamente a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMOR, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista
54. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMOR
55. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas
56. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados
57. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y SUPERSALUD. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda.
58. Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Comando de la Séptima Brigada y la Cuarta División del Ejército, dentro del Cantón Militar
59. Propender por el trabajo en equipo, colegaje y profesionalismo en todos los actos propios de la prestación de servicios como contratista
60. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin
61. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMOR
62. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas
63. Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones interpersonales
64. Abstenerse de generar alarmas innecesarias, de difundir información falsa o errónea que interfiera en su desempeño como contratista y afecte directa o indirectamente a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMOR

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
 KM 7 Via Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
 Email: [homioprecontractual@gmail.com](mailto:homioprecontractual@gmail.com)

65. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando las agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato
66. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMOR, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato

## 2.7. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL

## 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de Diciembre de 2019

## 2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento el lugar de cumplimiento del contrato será en el Municipio de Villavicencio – Meta - Instalaciones del Dispensario Médico Oriente DMORI.

## 2.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa y/o de funcionamiento que ellas requieran de acuerdo al plan de necesidades del área Subcientífica y población flotante insatisfecha por la falta de personal profesional y técnico de planta de acuerdo estadísticas; bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.

## 2.11. FUNDAMENTO JURIDICO

La Ley 1150 de 2007, dispone:

(...)

**Artículo 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

**4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

*h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, dispone:

*Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
Email: [homioprecontractual@gmail.com](mailto:homioprecontractual@gmail.com)

de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

#### 2.12. VALOR DEL CONTRATO

VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.819.248.00)

#### 2.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 4019 de fecha 08/01/2019 expedido por La Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico Oriente DMORI, área financiera.

Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA"; Recurso: 16 SSF; Valor total 2019: \$25.819.248.00

#### 2.14. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once meses y quince (15) días de acuerdo al plan de pagos programados así:

No,	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	PRIMER PAGO	\$2.245.152.00
2	SEGUNDO PAGO	\$2.245.152.00
3	TERCER PAGO	\$2.245.152.00
4	CUARTO PAGO	\$2.245.152.00
5	QUINTO PAGO	\$2.245.152.00
6	SEXTO PAGO	\$2.245.152.00
7	SÉPTIMO PAGO	\$2.245.152.00
8	OCTAVO PAGO	\$2.245.152.00
9	NOVENO PAGO	\$2.245.152.00
10	DÉCIMO PAGO	\$2.245.152.00
11	DÉCIMO PRIMER PAGO	\$2.245.152.00
12	DÉCIMO SEGUNDO PAGO	\$1.122.576.00
	TOTAL	\$25.819.248.00

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
Email: [homioprecontractual@gmail.com](mailto:homioprecontractual@gmail.com)

normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes

- d) Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.

**2.15. JUSTIFICACION VALOR DEL CONTRATO**

Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito, así: *(Ver Anexo 1)*

Nº	UNIDAD TACTICA A.T.	RUBRO	PROFESION	HORAS DE TRABAJO	ASIGNADO	VALOR HOJA	VALOR MENSUAL P.P.	VALOR MENSUAL TOTAL	VALOR TOTAL COTIZADO	VALOR TOTAL AÑO	CANTIDAD MESES	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION
1	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE ODONTOLOGIA	8	1	6.184,00	1.508.544,00	1.508.544,00	1.508.544,00	1.508.544,00	11	01/02/2016	05/02/2016
2	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE ENFERMERIA	8	82	8.232,00	1.771.744,00	1.771.744,00	1.771.744,00	1.771.744,00	11	01/02/2016	05/02/2016
3	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE LABORATORIO	8	3	6.184,00	1.236.800,00	1.236.800,00	1.236.800,00	1.236.800,00	11	01/02/2016	05/02/2016
4	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	BIOTECNICIANO	8	2	10.224,00	2.044.800,00	2.044.800,00	2.044.800,00	2.044.800,00	11	01/02/2016	05/02/2016
5	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	QUIRURGIA	8	13	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
6	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	TECNICISTA EN ELECTRICIDAD	8	1	17.424,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	11	01/02/2016	05/02/2016
7	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN ALTA ESPECIALIDAD EN ANATOMIA	8	1	17.424,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	11	01/02/2016	05/02/2016
8	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	FRONTOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
9	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	FISIOPATOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
10	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ENTENDIMIENTO	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
11	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PSICOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
12	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALISTA EN ALTA ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
13	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
14	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	BIOTECNICIANO	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
15	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE ODONTOLOGIA	8	1	6.184,00	1.508.544,00	1.508.544,00	1.508.544,00	1.508.544,00	11	01/02/2016	05/02/2016
16	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE ENFERMERIA	8	82	8.232,00	1.771.744,00	1.771.744,00	1.771.744,00	1.771.744,00	11	01/02/2016	05/02/2016
17	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE LABORATORIO	8	3	6.184,00	1.236.800,00	1.236.800,00	1.236.800,00	1.236.800,00	11	01/02/2016	05/02/2016
18	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	BIOTECNICIANO	8	2	10.224,00	2.044.800,00	2.044.800,00	2.044.800,00	2.044.800,00	11	01/02/2016	05/02/2016
19	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	QUIRURGIA	8	13	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
20	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	TECNICISTA EN ELECTRICIDAD	8	1	17.424,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	11	01/02/2016	05/02/2016
21	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN ALTA ESPECIALIDAD EN ANATOMIA	8	1	17.424,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	11	01/02/2016	05/02/2016
22	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	FRONTOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
23	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	FISIOPATOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
24	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ENTENDIMIENTO	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
25	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PSICOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
26	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALISTA EN ENFERMERIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
27	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
28	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	BIOTECNICIANO	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
29	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE ODONTOLOGIA	8	1	6.184,00	1.508.544,00	1.508.544,00	1.508.544,00	1.508.544,00	11	01/02/2016	05/02/2016
30	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE ENFERMERIA	8	82	8.232,00	1.771.744,00	1.771.744,00	1.771.744,00	1.771.744,00	11	01/02/2016	05/02/2016
31	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE LABORATORIO	8	3	6.184,00	1.236.800,00	1.236.800,00	1.236.800,00	1.236.800,00	11	01/02/2016	05/02/2016
32	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	BIOTECNICIANO	8	2	10.224,00	2.044.800,00	2.044.800,00	2.044.800,00	2.044.800,00	11	01/02/2016	05/02/2016
33	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	QUIRURGIA	8	13	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
34	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	TECNICISTA EN ELECTRICIDAD	8	1	17.424,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	11	01/02/2016	05/02/2016
35	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN ALTA ESPECIALIDAD EN ANATOMIA	8	1	17.424,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	11	01/02/2016	05/02/2016
36	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	FRONTOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
37	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	FISIOPATOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
38	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ENTENDIMIENTO	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
39	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PSICOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
40	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALISTA EN ENFERMERIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
41	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
42	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	BIOTECNICIANO	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
43	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE ODONTOLOGIA	8	1	6.184,00	1.508.544,00	1.508.544,00	1.508.544,00	1.508.544,00	11	01/02/2016	05/02/2016
44	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE ENFERMERIA	8	82	8.232,00	1.771.744,00	1.771.744,00	1.771.744,00	1.771.744,00	11	01/02/2016	05/02/2016
45	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE LABORATORIO	8	3	6.184,00	1.236.800,00	1.236.800,00	1.236.800,00	1.236.800,00	11	01/02/2016	05/02/2016
46	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	BIOTECNICIANO	8	2	10.224,00	2.044.800,00	2.044.800,00	2.044.800,00	2.044.800,00	11	01/02/2016	05/02/2016
47	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	QUIRURGIA	8	13	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
48	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	TECNICISTA EN ELECTRICIDAD	8	1	17.424,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	11	01/02/2016	05/02/2016
49	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN ALTA ESPECIALIDAD EN ANATOMIA	8	1	17.424,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	11	01/02/2016	05/02/2016
50	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	FRONTOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
51	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	FISIOPATOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
52	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ENTENDIMIENTO	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
53	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PSICOLOGIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
54	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALISTA EN ENFERMERIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
55	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
56	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	BIOTECNICIANO	8	1	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
57	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE ODONTOLOGIA	8	1	6.184,00	1.508.544,00	1.508.544,00	1.508.544,00	1.508.544,00	11	01/02/2016	05/02/2016
58	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE ENFERMERIA	8	82	8.232,00	1.771.744,00	1.771.744,00	1.771.744,00	1.771.744,00	11	01/02/2016	05/02/2016
59	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	ASISTENTE DE LABORATORIO	8	3	6.184,00	1.236.800,00	1.236.800,00	1.236.800,00	1.236.800,00	11	01/02/2016	05/02/2016
60	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	BIOTECNICIANO	8	2	10.224,00	2.044.800,00	2.044.800,00	2.044.800,00	2.044.800,00	11	01/02/2016	05/02/2016
61	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	QUIRURGIA	8	13	10.224,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	1.329.120,00	11	01/02/2016	05/02/2016
62	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	TECNICISTA EN ELECTRICIDAD	8	1	17.424,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	11	01/02/2016	05/02/2016
63	DMORA	SERVICIOS MEDICOS	PROFESIONAL EN ALTA ESPECIALIDAD EN ANATOMIA	8	1	17.424,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	2.323.160,00	11	01/02/2016	05/02/2016

2018	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI	\$25.819.248	YULY MILENA GARCIA VERGARA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	LIQUIDADO
------	---------	--	--------------	----------------------------	---	-----------

### 2.17. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON OBJETOS SIMILIARES

Los siguientes procesos de contratación similares al presente objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al Dispensario Médico Oriente DMORI, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	GARANTIAS	ESTADO DEL PROCESO
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) ENFERMERO JEFE	\$25.819.248	LEONARDO GARCIA ROMERO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	LIQUIDADO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 BARRANQUILLA	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA EL ESM1034	\$23.689.120	HELEN PEÑA FONTALVO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	ADJUDICADO
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERO JEFE PARA EL ÁREA DE SANIDAD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$10.509.080	KEISIS PUELLO GONZALEZ	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	ADJUDICADO

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Colombia Compra Eficiente – Secop II, el 100% de los contratos allí publicados corresponden a contratos celebrados por entidades del Sector Público por modalidades y cuantías que corresponden al mismo objeto del presente estudio.

### 2.18. PRECIOS HISTORICOS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIOS HISTORICOS			PRECIO DISAN	PRECIO ACTUAL
	POR HORA			(hora)	(hora)
	2016	2017	2018	2019	2019
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE	\$ 12.850,00	\$ 13.364,00	\$ 13.364,00	\$ 13.364,00	\$ 13.823,00

ANEXO 1 - Se realiza el análisis de precios de acuerdo al mercado nacional y se toma como referencia el precio por hora.

ANEXO 2 - Se encuentra el análisis de acuerdo a los ajustes de cada año y teniendo en cuenta la carga prestacional con el fin de ser asertivos en un precio justo tanto para el prestador como para la institución por hora laborada de acuerdo al servicio solicitado.

### 2.19. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (SIN PLURALIDAD DE OFERTAS)

Para la escogencia del futuro contratista, el Ordenador del gasto del DMORI, deberá avalar la idoneidad y experiencia

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
Email: [homioprecontractual@gmail.com](mailto:homioprecontractual@gmail.com)

del personal dependiendo las exigencias estipuladas por el área que requiere la necesidad de la Prestación del Servicio, dicho aval, lo dará con la suscripción del respectivo contrato. Para el efecto, en el presente proceso de contratación, no habrá pluralidad de oferentes, toda vez que se evaluará al interesado que acredite la idoneidad y experiencia para el cargo.

**CAPITULO III**  
**ESTIMACION, TIPIFICACIÓN, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS**  
**(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 de 2015)**

**3.1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El MDN – Dirección General de Sanidad Ejército – Dispensario Médico Oriente DMORI típico, estimo y distribuyo los siguientes riegos, con el propósito de que el interesado los conozca y con base en ellos determinen si se presenta o no al proceso de selección respectivo.

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLITICO	OCURENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	2 MENOR	2 MENOR	2 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO INFERIOR	RIESGO INFERIOR	RIESGO INFERIOR
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
**NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA**

Fe en la causa  
 Km 7 Vía Puerto López; vereda Aplay, Villavicencio - Meta  
 Email: hornioprecontractual@gmail.com

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

**RIESGOS OPERACIONALES:**

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	3	3	3	3	3
VALORACION DEL RIESGO		6	5	6	6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER EN LAS FICHAS TECNICAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5	5	5
	VALORACION DEL RIESGO	3	3	3	3	3
	CATEGORIA	RIESGO MODERADO	RIESGO MODERADO	RIESGO MODERADO	RIESGO MODERADO	RIESGO MODERADO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		SI	SI	SI	SI	SI

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
Email: [homiocontractual@gmail.com](mailto:homiocontractual@gmail.com)

<b>CONTRATO?</b>						
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	<b>¿PERIODICIDAD ¿CUANDO?</b>	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

**RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

Nº	1	2	3	4	5
<b>CLASE</b>	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
<b>FUENTE</b>	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
<b>ETAPA</b>	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
<b>TIPO</b>	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
<b>DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir)</b>	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DEL BIEN TERMINADO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR EN EL PRESENTE PROCESO
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y, QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.
<b>PROBABILIDAD</b>	3	1	3	1	3
<b>IMPACTO</b>	<b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	<b>CALIFICACION CUANTITATIVA</b>	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	4 MAYOR	4 MAYOR	2 BAJO	1 BAJO
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	7	5	5	2	7
<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
Email: [homioprecontractual@gmail.com](mailto:homioprecontractual@gmail.com)

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

**3.2. GARANTIAS CONTRACTUALES**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la Dirección de Sanidad Ejército - Dispensario Médico Oriente DMORI, exige las siguientes garantías contractuales:

**Garantía de Cumplimiento:** Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: Diez por ciento 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.

**Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: Diez por ciento 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.

**Póliza de responsabilidad Civil profesional:** Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá allegar una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, La cual será aprobada por el Ordenador del Gasto, tomando como fecha inicial la suscripción del presente contrato por la suma equivalente a 150 S.M.L.M.V, con una

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
 KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
 Email: homioprecontractual@gmail.com

vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato y un año más. **PRIMERO:** En caso de prórroga en el objeto del presente Contrato, o aumento del valor del mismo, el CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

- a) Este amparo cubre en caso de perjuicios patrimoniales ocasionados por los profesionales de la actividad médica en el ejercicio de su profesión y ocurridos durante la vigencia del contrato.
- b) Con este amparo de responsabilidad civil profesional es hacer frente a los daños personales, materiales y consecuenciales que involuntariamente, por sus errores u omisiones el profesional haya podido causar a un usuario en el ejercicio de su profesión, así como los perjuicios que de ellos se pudiere derivar.

El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:

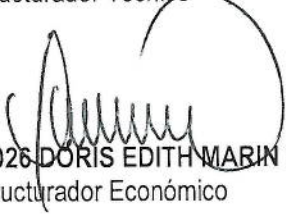
-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejército.

Para constancia se firma el presente estudio previo en Villavicencio (Meta); a los 09 días del mes de enero de 2019.



  
TC. ELIZABETH VELEZ SALAZAR  
Oficial Gestión Administrativa y Ordenadora del Gasto del DMORI

  
MY. PADILLA CANTILLO DARIO DE JESUS  
Gerente de Proyecto

  
SP. LEON CARLOS MUNOZ  
Estructurador Técnico

  
AA026 DORIS EDITH MARIN MARQUEZ  
Estructurador Económico

  
PS. ABOG. LAURA DANIELA CASTAÑEDA  
Estructurador Jurídico

Revisó: Jefe de Oficina de Contratación Estatal: SP. DOENIS ADOLFO HENAO PAMPLONA	
Revisó. SS. ERIKA BERNATE MURILLO Jefe oficina de Presupuesto	

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta  
Email: [homioprecontractual@gmail.com](mailto:homioprecontractual@gmail.com)